



DECRETO EXENTO: N° 2.969.

La Florida, 24 SEP 2015

VISTOS:

El decreto Exento N°964 de fecha 31 de marzo de 2015 que aprobó las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Documentos Anexos, Calendario Resumen y Formato, debidamente visados por las unidades competentes para el llamado a propuesta pública denominada "ADQUISICION DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA FAMILIAS DE LA COMUNA DE LA FLORIDA", identificada con el ID 2378-21-LE15, el Ord N°289 de fecha 27 de abril de 2015 de la Comisión Evaluadora, el decreto exento N°1372 de fecha 04 de mayo de 2015 que declaro desierta la propuesta publica identificada como "ADQUISICION DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA FAMILIAS DE LA COMUNA DE LA FLORIDA", identificada con el ID 2378-21-LE15.

El Decreto Exento N°1445 de fecha 08 de mayo de 2015 que autorizo un segundo llamado a propuesta publica conservando las bases aprobadas mediante decreto exento 964 de fecha 31 de marzo de 2015, identificando se el nuevo llamado con el ID 2378-35-le15, el Ord N°405 de fecha 09 de junio de 2015 de la Comisión Evaluadora, el decreto exento 2051 de fecha 26 de junio de 2015 que declaro desierta la propuesta publica identificada como "ADQUISICION DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA FAMILIAS DE LA COMUNA DE LA FLORIDA", identificada con el ID 2378-35-LE15.

El Decreto Exento N°2204 de fecha 15 de julio de 2015 que autorizo un tercer llamado a propuesta publica conservando las bases aprobadas mediante decreto exento 964 de fecha 31 de marzo de 2015, identificando se el nuevo llamado con el ID 2378-50-le15, el Ord N°658 de fecha 03 de septiembre de 2015 de la Secretaria Comunal de Planificación.

Lo dispuesto en el Reglamento Interno N° 94 Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones Municipales, la Ley N° 19.886 que regula las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y su reglamento, que norma el Procedimiento en estas materias ante el Portal de Chile Compra; el Decreto N° 372 de fecha 14 de agosto de 2015 que nombra a don Nicolas Pizarro Julia como Administrador Municipal, el Reglamento N° 83 de fecha 18 de Febrero de 2013 que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Y las facultades conferidas por la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

Que realizado tres llamados a propuesta publica de acuerdo a los ID 2378-21-LE15; 2378-35-LE15 y 2378-50-LE15; y que para cada una de las ofertas ingresadas al portal en cada una de ellas no resultan valida, por lo que se descartaron las ofertas en cada una de las oportunidades en proceso del acto respectivo.

Que por su parte el artículo 9 de la ley 19886 y respecto de lo anterior estipula que "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulten convenientes a sus intereses".



De todas maneras

Que en conformidad a los intereses municipales, se tiene que resulta imprescindible concretar el proyecto, en términos de satisfacer la necesidad de la comunidad.

Que en vista de lo anterior procede realizar un llamado a propuesta privada y que de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N°10 de Contratación Pública, las bases que se utilizaron para la licitación pública, deben ser las mismas que se utilicen para la propuesta privada.

DECRETO:

1.- Declarase desierto el llamado a propuesta pública denominada ADQUISICION DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA FAMILIAS DE LA COMUNA DE LA FLORIDA", identificada con el ID 2378-50-LE15, de acuerdo a lo estipulado en el considerando de este cuerpo legal.

2.- Apruébese el llamado a propuesta privada, del proyecto denominado, "ADQUISICION DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA FAMILIAS DE LA COMUNA DE LA FLORIDA", identificada con el ID 2378-35-LE15.", conservando las mismas bases aprobadas mediante Decreto Exento N°964 de fecha 31 de marzo de 2015, de acuerdo al siguiente cronograma, y en conformidad a lo señalado en los vistos y considerando, antecedentes todos que se entienden formar parte de este Decreto para todos los efectos legales.

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases y que se encuentren previamente inscritos en "Chile Compras".

CRONOGRAMA

1.- PUBLICACION 25 de septiembre de 2015.

2.- PREGUNTAS hasta el 29 de Septiembre de 2015, 12:00 horas, a través del foro del portal de Chile Compra.

3.- RESPUESTA A LAS PREGUNTAS 02 de octubre de 2015 a las 16:00 horas, a través del foro del portal de Chile Compra.

4.- ENTREGA DE DOCUMENTACION EN SOBRE 08 de octubre de 2015, de 9:00 a 11:00 horas en la Oficina de Partes, ubicada en Av. Vicuña Mackenna 7210, La Florida.

5.- CIERRE PORTAL CHILE COMPRA 08 de 2015, a las 11:00 horas, en el foro del portal de Chile Compra.

6.- APERTURA 08 de octubre de 2015, a las 11:30 hrs., en oficina de reuniones de SECPLA, Av. Vicuña Mackenna 7210, La Florida.

7.- Modificación del itinerario de la licitación: La Unidad Técnica podrá modificar el calendario de la propuesta o la fecha fijada para la apertura, previa comunicación a través del Portal www.mercadopublicos.cl.

8.- Habrá una unidad técnica encargada del presente proceso. Estos datos y otros, se encuentran señalados en la ficha de la licitación del Portal Mercado Público.

9.- Si algún oferente tiene dificultades para ingresar esta información deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal Mercado Público (Fono 600-7000-600), para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas. Cabe destacar que, cuando se ha ingresado correctamente la oferta, el mismo Portal permite imprimir el certificado correspondiente.



De todas maneras

- 10.- Es obligación de todos los oferentes ingresar el monto unitario del servicio licitado sin impuestos incluidos al Portal Mercado Público, en la fecha y horario establecido por éste.
- 11.- El archivo adjunto con la oferta económica deberá considerar impuestos.
- 12.- La omisión del ingreso de la oferta al Portal Mercado Público o de cualquiera de los antecedentes solicitados, será causal para no considerar la oferta.
- 13.- Es obligación del Oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho de interponer los recursos que le franquea la Justicia Ordinaria.

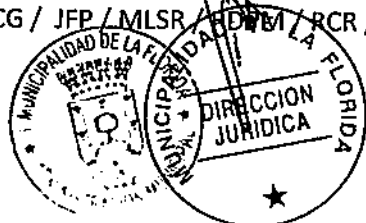
Anótese, Comuníquese, transcribese a la Alcaldía, Administración Municipal, y a las Direcciones de Control, Dirección de Administración y Finanzas, SECPLA para que sea publicado en la plataforma Mercado Público, Dirección de Obras Municipales, Jurídica, Secretaría Municipal, y Oficina de Partes y Reclamos y Hecho, Archívese.


 NICOLAS PIZARRO JULIA
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
 SECRETARIA MUNICIPAL


 DINA CASTILLO GONZALEZ
 SECRETARIA MUNICIPAL

NPJ / DCG / JFP / MLSR / EDPM / RCR / SDR / rcr.


 MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
 DIRECCION JURIDICA


 MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
 DIRECCION DE CONTROL

237175